



UNAPEC
UNIVERSIDAD APEC

DECANATO DE ARTES
LICENCIATURA EN PUBLICIDAD

**“CAMPAÑA DE APADRINAMIENTO PARA LA FUNDACIÓN CORAZONES A
TIEMPO. PERÍODO 2015-2016”.**

SUSTENTANTES:

BR. JOSÉ ROSADO	2008-0804
BR. NELSON JIMÉNEZ	2008-1139
BR. SHARON RAMÍREZ	2009-1458

ASESORES:

MARÍA LUISA MONTÁS
IVELISSE COMPRÉS

**ANTEPROYECTO DE LA MONOGRAFÍA PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN PUBLICIDAD**

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA
31 DE MARZO DEL 2015

Índice

Resumen	i
Introducción	ii
CAPÍTULO I	iv
DELINCUENCIA JUVENIL EN REPÚBLICA DOMINICANA	iv
1.1 Definición de delincuencia juvenil	1
1.2 Estadísticas de los índices de delincuencia en República Dominicana	2
1.3 Antecedentes	5
1.4 Situación Actual de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley	7
CAPÍTULO II	10
CÓDIGO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LEY NO. 136-03	10
2.1 Síntesis de la Ley No. 136-03	11
2.1.1 Sanciones que se imponen por maltratos de niños, niñas y adolescentes.	15
2.1.2 Título II: De la justicia penal de la persona adolescente.....	17
2.2 Centros de rehabilitación de jóvenes en conflicto con la ley en República Dominicana.....	21
2.3 Instituciones que intervienen en el proceso de adolescentes en conflicto con la ley.....	25
2.3.1 El proceso penal de la persona adolescente.....	28
CAPÍTULO III	31
FUNDACIÓN CORAZONES A TIEMPO	31
3.1 ¿Qué es la Fundación Corazones a Tiempo?	32
3.2 Visión.....	33
3.3 Misión	33
3.4 Funciones y actividades	34
3.4.1 Funciones	34
3.4.2 Actividades	37
3.5 Situación actual	38
3.5.1 Liderazgo	39
3.5.2 Voluntariado	39
3.5.3 Ubicación	40
CAPÍTULO IV	41
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL MERCADO	41
4.1 Metodología de la investigación	42
4.2 Técnicas e instrumentos	42

4.3 Selección de la muestra	43
4.4 Presentación de datos.....	43
4.5 Entrevista	50
CAPÍTULO V	53
DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE APADRINAMIENTO PARA LA FUNDACIÓN CORAZONES A TIEMPO	53
5.1 Identificación de la necesidad social.....	54
5.2 Beneficios a la sociedad	57
5.3 Análisis FODA	58
5.4 Objetivos sociales del plan de marketing	59
5.5 Mix de marketing	60
5.5.1 Producto.....	60
5.5.2 Precio	61
Objetivo	61
Estrategia	61
Solicitar a otras instituciones que trabajen con el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes la colaboración económica, técnica y humana para la elaboración de la campaña.	61
Tácticas	61
5.5.3 Plaza	62
Objetivo	63
Estrategia	63
Tácticas	63
5.5.4 Promoción.....	63
5.5.5 Proceso.....	65
Objetivo	65
Estrategia	65
Tácticas	66
5.5.6 Personal	66
Objetivos	66
Estrategia	66
Tácticas	66
5.5.7 Presentación	67
Objetivo	67

Mantener las plataformas digitales y el portafolio físico, alineados con los mismos mensajes claves y línea gráfica de la Fundación Corazones a Tiempo.	67
Estrategias	67
Designar un portavoz que se encargue de presentar el proyecto a las diferentes empresas y a la vez un estrategia digital que mantenga los perfiles sociales activos.	67
Tácticas	67
5.6 Propuestas de artes gráficas	68
5.6.1 Logo.....	68
5.6.2 Banners Digitales	68
5.6.3 Brochure.....	69
Conclusiones	71
Recomendaciones	73
Anexos.....	74
Referencias de informaciones.....	80

Resumen

La investigación que se realizó en este trabajo tuvo como principal objetivo desarrollar una campaña para dar a conocer la Fundación Corazones a Tiempo en República Dominicana, la cual promueve la protección integral y los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

Dicha fundación tiene como misión la prevención y rehabilitación de manera cognitiva, mental, espiritual y social de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley y otras situaciones de alto riesgo.

En esta monografía se utilizó tanto el método deductivo como el analítico para conocer la situación actual y el conocimiento que tiene la población acerca del tema tratado, “Niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley”.

La intención con la que se hizo este trabajo fue documentar sobre los índices de delincuencia juvenil que existen en República Dominicana, y dar a conocer las acciones que realiza la Fundación Corazones a Tiempo, de modo que empresas del sector privado o gubernamental conozcan la causa y puedan apadrinar dichas acciones.

Hoy en día los derechos de los niños, niñas y adolescentes son reconocidos en todo el mundo, sin embargo es necesario que la garantía del disfrute pleno de los mismos sea asumida como un compromiso de todos en la República Dominicana. La realización de este proyecto contribuirá a la sensibilización de la ciudadanía en cuanto a dejarles saber que hay una entidad que se encarga de reformar a los niños, niñas y adolescentes que han cometido algún delito y que estos tienen derecho a ser reinserados en la sociedad luego que cumplen su pena.

Introducción

La legislación dominicana es clara: no importa la gravedad de la falta cometida, la infancia debe ser protegida y no sancionada. La Ley 136-03, o Código del Menor, establece en su artículo 223 que "los niños y niñas menores de trece años, en ningún caso, son responsables penalmente, por tanto no pueden ser detenidos, ni privados de su libertad, ni sancionados por autoridad alguna".

Para los adolescentes, cuya definición abarca entre los 13 y 18 años, la ley sí establece sanciones penales. Para enfrentar la delincuencia, la sociedad plantea la construcción de más cárceles y la profundización de los modelos punitivos. Esto planes están acompañado del paradigma "Tolerancia Cero", que repercute directamente en la criminalización de la juventud y la pobreza.

Aun ante cierta recuperación económica y la baja de la tasa de desempleo, existen evidencias del alto porcentaje de jóvenes que viven en hogares vulnerables. A pesar de los esfuerzos y políticas por parte del gobierno para disminuir el porcentaje de jóvenes excluidos del mundo del trabajo, sigue siendo amplia la porción de este grupo sin posibilidades de acceso a un empleo digno, con las consecuencias que esto produce en términos sociales, como cometer algún delito y entonces enfrentar problemas con la ley. Para contrarrestar esta situación, se propone desarrollar una campaña que fomente el apadrinamiento de la Fundación Corazones a Tiempo, dentro del sector de empresas públicas y privadas en República Dominicana, de manera que se de a conocer que hay instituciones que realizan acciones para rehabilitar jóvenes que se encuentran privados de su libertad.

La monografía tiene la siguiente estructura. En el capítulo I, se define la delincuencia juvenil, se presentan datos estadísticos sobre el índice de delincuencia juvenil en la República Dominicana y por último se describe la situación actual de los niños, niñas y adolescentes que están en conflicto con la ley. En el capítulo II, se presenta una síntesis de la Ley No. 136-03, los planes e instituciones que intervienen en el proceso de adolescentes en conflicto con la ley y cuáles acciones de rehabilitación se realizan en el país. En el capítulo III, se presenta la Fundación Corazones a Tiempo, ¿Quiénes son?, ¿Qué hace?, sus funciones y actividades. En el capítulo IV, se analiza la situación del mercado local al cual va dirigida la campaña. En el capítulo V, se desarrolla la campaña social para dar a conocer la Fundación Corazones a Tiempo.

CAPÍTULO I

DELINCUENCIA JUVENIL EN REPÚBLICA DOMINICANA

CAPÍTULO I

DELINCUENCIA JUVENIL EN REPÚBLICA DOMINICANA

1.1 Definición de delincuencia juvenil

No cabe dudas de que la delincuencia a temprana edad es algo que está preocupando en gran escala mayormente en tiempos actuales donde se ve de cerca en cualquier territorio de la Republicana Dominicana. Este tipo de delincuencia crece cada día y de una manera preocupante no solo en nuestro territorio sino en muchos más países de Latinoamérica.

La delincuencia juvenil, como todos los tipos de delincuencia, es un mal que afecta y pone en peligro la seguridad de las personas dentro de la sociedad. Pero debemos definir, primero, que es “delincuencia” y cuando es considerada “juvenil”.

Delincuencia como tal se refiere al conjunto de acciones las cuales son cometidas en contra de lo establecido por la ley de un país o territorio o, puesto de una manera más simple, una acción que perturbe el orden público. Este tipo de acción suele ser penada por la ley del territorio donde es cometida y se debe cumplir una penalidad impuesta por un juez. Por tal razón, el término “delincuente” se refiere a un individuo cuyas acciones son vistas de mal manera y que van en contra de las leyes y reglas sociales que hay en el territorio donde se perpetro el hecho delictivo. Pero, ¿Cuándo se considera juvenil este tipo de acción?

La delincuencia se considera juvenil cuando el hecho es perpetrado por un menor de edad que, dependiendo del país donde se encuentre, es hasta los 17 años de edad. Muchos países cuentan con un tribunal específicamente para tratar casos de este tipo y

en el cual los menores de edad son tratados, evaluados y re-educados para que así su re-inclusión a la sociedad sea un aspecto positivo.

1.2 Estadísticas de los índices de delincuencia en República Dominicana

A continuación se muestran los datos correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010 de las detenciones realizadas por el DNAI. (Unicef, 2010)

Detenciones según tipos penales			
Infracción	2008	2009	2010 (junio)
Robo	737	737	342
Homicidio	79	79	56
Drogas	574	574	345
Golpes y heridas	174	174	150
Violación sexual	63	63	40
Porte y tenencia ilegal de armas	93	93	50
Viaje ilegal	1	1	0
Falsificación	3	3	5
Ley de Transito	2	2	2
Incendio	2	2	7
Daño ala propiedad privada	3	3	
Secuestro	2	2	1
Violencia	7	7	

intrafamiliar			
Amenaza	0	0	9
Escándalo en la vía publica	16	16	
Acoso sexual	0	0	2
Explotación sexual	5	5	
Prostitución	5	5	
Total	1766	2147	1009

Menores de 18 años Preventivos y Sancionados de los Centros e Institutos de Atención Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley al 19 de marzo del 2012

Centros e Institutos	Preventivos	Sancionados	Total Adolescentes por Centro e Institutos
Centro de Evaluación y Referimiento del Menor (CERMENOR)	33	1	34
Centro de Atención Integral de Adolescentes en Conflicto con la Ley Najayo, S.C	132	113	245
Instituto de Niñas de Santo	11	18	29

Domingo				
Instituto	Preparatorio	de	20	45
Menores	Máximo	Antonio		65
Álvarez				
Instituto	Preparatorio	de	5	56
Menores (REFOR)				61
Centro de Atención Integral de	7		-	7
Adolescentes en Conflicto con				
la Ley San Fco. De Macorís				
Centro de Atención Integral de	30		20	50
Adolescentes en Conflicto con				
la Ley Santiago				
Centro de Atención Integral de	24		16	40
Adolescentes en Conflicto con				
la Ley Managuayabo				
Centro de Detención de	14		-	14
Menores de Higüey				
Centro de Detención de	4			4
Menores de San Pedro de				
Macorís				
Centro de Detención de	1			1
Menores de la Romana				
Centro de Detención de	2			2

Menores de Barahona			
Centro de Detención de	14		14
Menores de Villa Juana			
Total	297	269	566

(Conani, 2012)

Se supone que al finalizar la sanción en los Centros de atención, estos adolescentes deben estar preparados para una reinserción sana a la sociedad, pero algunos de estos centros no reúnen las condiciones necesarias para lograrlo.

Lo ideal fuera que estos adolescentes tengan una agenda completa de acompañamiento emocional, musical, artístico, técnico, familiar, que incluya también deportes y ejercicios.

Existe la necesidad de que el Estado cree políticas que establezcan programas de capacitación para estos jóvenes durante su estadía en los Centros, para que una vez terminado su tiempo allí, salgan con nuevas capacidades de oficios que le permitan tener una mejor visión de lo que les gustaría hacer en la vida.

1.3 Antecedentes

Los factores que se han asociado con la delincuencia juvenil son varios. Siendo alguno de estos: sistemas educativos deficientes, falta de oportunidades de empleo, carencia de oportunidades de desarrollo para adolescentes, la violencia intrafamiliar, entre otros.

Los resultados de un estudio realizado por el Banco Mundial, dejan dicho que a mayor desigualdad económica mayor es el índice de delincuencia (Fajnzylber, Lederman,

&Loayza, 2000). La República Dominicana presenta un índice de desarrollo humano medio de 0.702 (2013), que la sitúa en el rango 96 entre 166 países del mundo (PNUD, 2013). “Cuando se habla de desigualdad, la cifra refleja que no todos los dominicanos y dominicanas tienen acceso a esas mejoras y crecimiento, pues al ajustar por desigualdad el Índice de Desarrollo Humano, pierde un 25% de su valor, lo que supone 7 posiciones menos, y es el país número 40 de 139 con mayor pérdida.” (PNUD)

“A nivel general en la República Dominicana los niños y niñas hasta los 14 años de edad, presentan una asistencia escolar alta, cuantificada sobre el 90%. A partir de los 15 años la curva empieza a decrecer, hasta llegar al nivel del 26% en los jóvenes de 29 años de edad. Esto significa que de manera global, las niñas dominicanas y los niños dominicanos, menores de 14 años, presentan sobre el 85% de asistencia escolar.” (Guerrero & Félix, 2011)

La tasa de violencia criminal aumentó considerablemente entre el período 1999-2010. Esta exposición a la violencia ha afectado enormemente a los jóvenes, ya sea cómo víctimas o victimarios, y además a conllevado a una reducción notable en la edad de las personas que cometen algún delito. (Brea & Cabral, 2010)

La realidad de la delincuencia en la que se involucran personas menores de edad, es un problema social, y como tal debe combatirse. El país no avanzará con represión, sino con políticas de intervención, ayudando a las personas menores de edad a desaprender la violencia que el sistema ha propiciado. Intentar solucionar el problema de la violencia infantil y juvenil endureciendo el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, es atacar la fiebre y no la enfermedad, el efecto y no las causas.

El Sistema Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes tiene por finalidad garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia y la promoción de su desarrollo integral mediante la coordinación de políticas y acciones intersectoriales e interinstitucionales, se debe avanzar en el proceso de implementación y dar repuestas para enfrentar esta y otras realidades que afectan la población de la niñez y adolescencia.

1.4 Situación Actual de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley

En el año 2003 fue promulgada la Ley 136-03 que establece en su artículo 259 la creación «La Policía Judicial Especializada», cuyo enfoque es la investigación y persecución de los hechos delictivos que presumiblemente hayan sido cometidos por personas adolescentes y actuará como auxiliar del Ministerio Público de Niños, Niñas y Adolescentes. (Código para la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Santo Domingo, Ley No. 136-03, Art. 259.)

El modelo penitenciario de República Dominicana está siendo transformado de una modalidad punitiva a una modalidad rehabilitadora. Para el año 2005, el decreto no. 528-05 de fecha 20 de diciembre de 2005, emitido por el presidente Dr. Leonel Fernández Reyna, establece «Se declara de interés nacional la instalación de un Nuevo Modelo Penitenciario en la República Dominicana por la Procuraduría General de la República y en consecuencia un nuevo sistema de gestión y administración» (Procuraduría General de la República Dominicana, 2007). Esto dio inicio a proceso de

remodelación de las cárceles existentes, donde se implementaría un moderno sistema donde se vele por el respeto de los derechos humanos.

Sin embargo, en el año 2012, los NNA recibieron un aumento considerable en la pena máxima donde el Senado de la República modificó la Ley 136-03 del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes, aumentando la pena de tres (3) a diez (10) años de reclusión para niños de 13 a 15 años; y de 5 a 15 años de reclusión a los de 16 a 18 años de edad. (Reyes, 2012)

En República Dominicana, la edad promedio de Adolescentes en conflicto con la ley es de 15.5. (Guzmán, 2013)

Los niños, niñas y adolescentes se insertan en este proceso por múltiples situaciones, marcadas por abusos, violencia en general y de género, por el consumo alcohol y tabaco y otras drogas, por la proliferación de armas de fuego y por la falta de valores sanos. Esto sumado a una falta de apego emocional y de conciencia de lo que es correcto y lo que no lo es, generado por familias con madres y los padres muy jóvenes y con poca formación.

Las carencias del sistema educativo dominicano, que ocupa un lugar muy retrasado entre los de América Latina, también contribuyen a la violencia en los niños, niñas y adolescentes. Muchos de ellos y ellas no tienen acceso a la educación secundaria y deben conformarse con una primaria de baja calidad, en la que los índices de deserción y de fracaso son muy altos. En este sentido los programas preventivos que apoyan el desarrollo de destrezas fundamentales para resolver los conflictos de una

forma pacífica y constructiva, como habilidades para la vida y desarrollo de hábitos de vida saludable, son pocos. A esto se suma las pocas herramientas para las personas adolescentes y jóvenes para insertarse exitosamente en la sociedad y acceder a un empleo de calidad que les permita una mínima autonomía económica que le aleje de formas ilegales de ganar dinero como, por ejemplo, el tráfico de drogas o crimen organizado.

CAPÍTULO II

CÓDIGO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LEY NO. 136-03

CAPÍTULO II

CÓDIGO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LEY NO. 136-03

2.1 Síntesis de la Ley No. 136-03

Ley 136-03. Código para el Sistema de Protección y de los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes.

“El origen del código del menor viene de la Convención sobre los derechos del niño que fue aprobada en 1989 por la Asamblea de las Naciones Unidas. La ratificación por parte del Estado Dominicano de ese importante instrumento internacional fue hecha en 1991”. (Peña, 2009) Esta convención facilitó la orientación de las políticas de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. La ratificación de la Convención compromete a los Estados Partes a adoptar medidas educativas, administrativas, de movilización social y normativa encaminadas a la divulgación y aplicación de su contenido.

“Dando continuidad a ese compromiso, en 1994 la República Dominicana promulgó la Ley 14-94 que creó el Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con el cual se inicia el proceso de adecuación del marco jurídico a los requerimientos de la Convención”. (Peña, 2009) Esta ley entró en vigencia en el mes de enero de 1995, introduciendo importantes cambios en la forma en la cual los individuos, las

familias, las instituciones y el sistema de justicia se deben relacionar con la infancia y la adolescencia.

“El 26 de abril de 2001 el Presidente de la República, mediante decreto 477-01 declaró la protección de niños, niñas y adolescentes de alta prioridad nacional y posteriormente emitió el Decreto 476-01 que creó una comisión interinstitucional para que trabajase en la propuesta de Reforma de la Ley 14-94. Dicha reforma desembocó en la aprobación y promulgación de la Ley 136-03, el 7 de agosto de 2003”. (Meyer, 2011)

Para fines del Código, se entiende como niño o niña a toda persona desde su nacimiento hasta los doce años (12), inclusive; y adolescente, a toda persona desde los trece (13) años hasta alcanzar la mayoría de edad, es decir dieciocho (18) años.

El mismo se rige por diversos principios, entre los cuales, se encuentran:

1. Presunción de minoridad
2. Igualdad y no-discriminación
3. Interés superior del niño, niña y adolescente
4. Prioridad absoluta
5. Gratuidad de las actuaciones

El Código del Menor de la República Dominicana contiene una serie de derechos de los niños, niñas y adolescentes, considerados como fundamentales por su importancia de

primer orden. Los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes se encuentran desglosados en el Título I del Código del Menor y estos son los siguientes:

1. Derechos a la vida y a la Salud Acerca de esto el Art. 3 dice: "Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida. El Estado debe garantizar este derecho mediante políticas publicas dirigidas a asegurar la sobrevivencia, la salud y su desarrollo integral."
2. Derecho al nombre y a la nacionalidad El Art. 4 expresa: "Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a un nombre y a una nacionalidad."
3. Derecho a ser inscritos en el registro civil. El Art. 5, expone: " Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser inscritos en el Registro del Estado Civil, inmediatamente después de su nacimiento, de conformidad con la ley."
4. Inscripción con autorización judicial. "El Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia gestionará la inscripción del nacimiento y la expedición del acta correspondiente al niño, niña o adolescente, en aquellos casos en que sus padres, madres o responsables estén imposibilitados de hacerlo, ante el Oficial Civil correspondiente, con la previa autorización del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes."
5. Derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con el padre y la madre. El Art.8 dice al respecto: " Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho, de forma regular y permanente, a mantener relaciones personales y contacto directo con el padre y la madre, aun cuando exista separación entre estos,

salvo que ellos sea contrario a su interés superior, lo que debe ser comprobado y autorizado por la autoridad judicial correspondiente."

6. Derecho a la cultura, deporte, tiempo libre y recreación. El Art. 10 se expresa que:
"Es obligación del Estado, en especial de las instituciones que integran el Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI), garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes el derecho a:
 - a. Disfrutar de todas las manifestaciones culturales que aporten al desarrollo integral de su persona.
 - b. Espacios adecuados para hacer uso apropiado del tiempo libre.
 - c. Jugar y participar en actividades recreativas y deportivas.
 - d. Educación en áreas artísticas.
 - e. Actividades que fomenten el desarrollo del talento y la creatividad.
 - f. Disfrutar de una cultura de paz."
7. Derecho al Medio Ambiente sano. El Art. 11 dice al respecto: "Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a un medio ambiente sano y a la preservación y disfrute del paisaje. La familia, la comunidad y el Estado deberán garantizar que le ambiente en que se desarrolle el niño, niña y adolescente esté libre de contaminación e impida que ponga en peligro su salud. "
8. Derecho a la integridad personal. El Art. 12 expresa que: " Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la integridad personal. Este derecho comprende el respeto a la dignidad, la inviolabilidad de la integridad física, síquica, moral y

sexual, incluyendo la preservación de su imagen, identidad, autonomía, ideas, creencias, espacio y objetos personales. "

9. Derecho a la libertad. "Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la libertad personal, de conciencia, pensamiento, religión, asociación, y demás derechos y libertades establecidas en la Constitución, la Convención Internacional de los Derechos del Niño y este Código."

10. Derecho a la intimidad. "Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al honor, reputación e imagen propia, a la vida privada e intimidad personal y de la vida familiar. Estos derechos no pueden ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales del Estado, personas físicas o morales." (Código para la protección de los derechos de los Niños, 2003)

2.1.1 Sanciones que se imponen por maltratos de niños, niñas y adolescentes.

En los Arts. 396 – 398 y 400 se sanciona el abandono y los maltratos de niños, niñas y adolescentes que se castigan con penas de prisión correccional que van desde dos meses a penas de 5 años y multas de 1 a 10 salarios mínimos.

En el Art. 392 se sanciona la entrada de niños, niñas y adolescentes a juegos de azar. Este artículo castiga este delito con uno a dos meses de prisión y multa de uno a tres salarios mínimos.

En el Art. 393 se sanciona la omisión de clasificación de las presentaciones. Se castigara con una multa de 3 a 20 salarios mínimos. También se podrá suspender el espectáculo o cerrar el establecimiento por un mes.

En los Arts. 391, 403 – 406, 414 se castigan el secuestro, traslado y ocultamiento de niños, niñas y adolescentes, también hospedaje en moteles o establecimientos afines sin la compañía de sus padres. Las penas van desde la prisión de dos a diez años y multas de uno a 50 salarios mínimos.

En el Art. 397 se sanciona el abuso de los responsables. Estos se castigan con privación de libertad de dos a cinco años y multa de uno a cinco salarios mínimos y se referirán a tratamiento psicoterapéutico y asistencia social.

Se sanciona también la no supervisión de los adultos. Según el Art. 398 se sanciona con penas de dos a seis meses de prisión y se referirán a tratamiento psicoterapéutico y asistencia social.

El Art. 403 sanciona la sustracción de menores con penas de dos a seis años y multa de diez a treinta salarios mínimos.

También en los Arts. 408 – 412 se sanciona la explotación sexual de menores y el suministro de productos que crean dependencia física o síquica. Las penas van desde 2 a treinta años de prisión y multas de 10 a 150 salarios mínimos.

El art. 413 que se refiere a la venta de fuegos artificiales a menores la ley sanciona con multa de 3 a 10 salarios mínimos y de 6 meses a 2 años de prisión.

En el Art. 415 se castiga la entrada de menores en salas de billar. Esto se castiga desde 1 mes hasta 2 años de prisión y multas de 1 a 3 salarios mínimos.

2.1.2 Título II: De la justicia penal de la persona adolescente

Art. 221.- DEFINICIÓN. La justicia penal de la persona adolescente busca determinar tanto la comisión del acto infraccional como la responsabilidad penal de la persona adolescente por los hechos punibles violatorios a la ley penal vigente, garantizando el cumplimiento del debido proceso legal.

Art. 222.- OBJETIVO. La justicia penal de la persona adolescente, una vez establecida la responsabilidad penal tiene por objetivo aplicar la medida socioeducativa o la sanción correspondiente y promover la educación, atención integral e inserción de la persona adolescente en la familia y en la sociedad.

Art. 223.- PRINCIPIO DE GRUPOS ETÁREOS. Para los efectos de la aplicación de medidas cautelares y sanciones, la justicia penal de la persona adolescente diferenciará la siguiente escala de edades:

- 1.- De 13 a 15 años, inclusive;
- 2.- De 16 años hasta alcanzar la mayoría de edad.

Párrafo.- Los niños y niñas menores de trece (13) años, en ningún caso, son responsables penalmente, por tanto no pueden ser detenidos, ni privados de su libertad, ni sancionados por autoridad alguna.

Art. 224.- PRESUNCIÓN DE MINORIDAD. Cuando una persona alegue ser menor de edad y no posea acta de nacimiento, deberán hacerse las pruebas especializadas que permitan establecer su edad con exactitud.

Párrafo.- En todo caso se presumirá menor de edad hasta prueba en contrario. El tribunal competente para decidir al respecto será siempre el de niños, niñas y adolescentes.

Art. 225.- ÁMBITO APLICACIÓN DE LA LEY PENAL EN EL TIEMPO. Estarán sujetas a la justicia penal de la persona adolescente, todas las personas que al momento de cometer la infracción penal sean adolescentes, es decir, a partir de los trece años cumplidos y hasta el día en que cumpla los 18 años, inclusive este día. Se considera la edad cumplida el día siguiente de la fecha de cumpleaños. Lo anterior sin perjuicio de que en el transcurso del proceso cumpla la mayoría de edad.

Art. 226.- PROHIBICIÓN DE EXTRADICIÓN DE ADOLESCENTES. Se prohíbe la extradición de las personas adolescentes cuando hayan cometido infracción a la ley penal de otro país y fueren solicitados en extradición. Sin embargo, podrán ser sometidos por ante la Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes de la República Dominicana, una vez haya sido apoderado por el Estado requirente. Para tales fines se le aplicarán las normas establecidas en la legislación procesal penal dominicana y este Código.

Art. 227.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN. Los principios y normas contenidos en este Código son de aplicación obligatoria para todos los niños, niñas y adolescentes que habiten en el territorio de la República, debiendo adicionalmente aplicarse todo principio general o norma contenida en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por la Republica Dominicana, la legislación procesal penal o sustantiva penal que proteja los derechos y libertades fundamentales de la persona humana.

Art. 236.- DE LA ACCIÓN PENAL DE LA PERSONA ADOLESCENTE. La acción penal de la persona adolescente será pública o a instancia privada. Cuando la acción penal sea pública, conforme a este Código, corresponderá al Ministerio Público de Niños, Niñas y Adolescentes iniciar la investigación de oficio o por denuncia o por querella; sin perjuicio de la participación que este Código concede a la víctima y a los ciudadanos.

Art. 237.- ACCIÓN PÚBLICA A INSTANCIA PRIVADA. La acción pública a instancia privada se ejerce con la acusación de la víctima o de su representante legal ante el Ministerio Público de Niño, Niña y Adolescente, quien sólo está autorizado a ejercerla con la presentación de la querella y mientras ella se mantenga. Sin perjuicio de ello, el Ministerio Público de Niños, Niñas y Adolescentes debe realizar todos los actos imprescindibles para conservar los elementos de prueba, siempre que no afecten la protección del interés de la víctima. Dependerán de la presentación de querella previa los siguientes hechos punibles:

- a) Violación al secreto de las comunicaciones;
- b) Golpes y heridas que no causen lesión permanente;
- c) Vías de hecho;
- d) Amenaza;
- e) Robo sin violencia y sin armas;
- f) Estafa;
- g) Abuso de confianza;
- h) Trabajo pagado y no realizado;

i) Trabajo realizado y no pagado;

j) Falsedades en escrituras privadas;

k) Violación de propiedad;

l) Difamación e injuria;

m) Violación propiedad industrial;

n) Violación a la ley de cheques;

ñ) Cualesquiera otros delitos que la ley determine que son de acción privada o a instancia privada.

Art. 238.- FACULTAD DE DENUNCIAR O QUERELLARSE. Quien tenga información o fuese víctima de un hecho delictivo cometido por una persona adolescente podrá denunciarlo ante el Ministerio Público de Niños, Niñas y Adolescentes, quien quedará facultado para iniciar la investigación, salvo lo dicho precedentemente para los casos que requieran de la previa presentación de una instancia privada.

Art. 239.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL. La acción penal se extinguirá por las causas enumeradas en el artículo 44 del Código Procesal Penal, en cuanto sean aplicables a esta justicia especializada.

Art. 240.- PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL. La acción penal prescribirá al vencimiento de un plazo igual al máximo de la pena en las infracciones sancionadas con penas privativas de libertad, sin que en ningún caso este plazo pueda exceder de cinco (5) años, ni ser inferior a tres (3), y a los seis (6) meses las infracciones de acción

pública a instancia privada y las contravenciones. Estos términos se contarán a partir del día en que se cometió la infracción a la ley penal.

Párrafo.- La prescripción se interrumpe o se suspende por las mismas causas específicas que se establecen en los artículos 47 y 48 del Código Procesal Penal, en los casos en que sean aplicables.

Art. 241.- PRESCRIPCIÓN DE LAS SANCIONES. Las sanciones ordenadas en forma definitiva prescribirán en un término igual al ordenado para cumplirlas. Este plazo empezará a contarse desde la fecha en que se pronuncie la sentencia de última instancia de que se trate, o desde aquella en que se compruebe que comenzó el incumplimiento de la sanción, debiendo rebajar el plazo que haya cumplido.” (Código para la protección de los derechos de los Niños, 2003)

2.2 Centros de rehabilitación de jóvenes en conflicto con la ley en República Dominicana

Un Centro de Atención Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, es definido como una institución al servicio de la rehabilitación y reinserción social del adolescente que por algún motivo, razón o circunstancia, violentó las normas de la sociedad. (República, 2011)

La Ley 136-03, Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, establece en su artículo 359, que la Procuraduría General de la República creará la Dirección Nacional de Atención Integral de la Persona Adolescente en Conflicto con la Ley Penal. Esta Dirección será la

dependencia de la Procuraduría General de la República encargada de coordinar con el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia todos los programas y las acciones relativas a la ejecución de las sanciones penales impuestas a las personas adolescentes. Se define diferentes tipos de sanciones:

- Sanciones socio-educativas: Amonestación y advertencia; Libertad asistida con asistencia obligatoria a programas de atención integral; presentación de servicios a la comunidad; Reparación de daños a víctima
- Ordenes de orientación y supervisión: asignarlo a un lugar de residencia determinado o disponer cambiarse de él; Abandono del trato con determinadas personas; obligación de matricularse y asistir a un centro de educación formal, o a otro cuyo objetivo sea el aprendizaje de una profesión o la capacitación para algún tipo de trabajo; obligación de realizar algún tipo de trabajo; obligación de atenderse médicamente para tratamiento, de modo ambulatorio o mediante hospitalización, o por medio de un programa de rehabilitación en institución pública o privada, con la finalidad de lograr su desintoxicación y el abandono de su adicción.
- Sanciones privativas de libertad. La privación de libertad domiciliaria; la privación de libertad durante tiempo libre o semilibertad; la privación de libertad en centros especializados para esos fines.

Actualmente existen en el país nueve (9) centros privativos de libertad, siete para adolescentes masculino y uno para adolescente femenino; Cuatro (5) de estos, están bajo la administración de la Procuraduría General de la República y los Cuatro (4)

restantes los administra el MESPAS:

1. Centro de Atención Integral para la Adolescentes en Conflicto con la Ley, Najayo, San Cristóbal, ubicado en el municipio de Najayo en la provincia de San Cristóbal. Es un Centro de carácter cerrado, tiene capacidad para 220 adolescentes, de sexo masculino, preventivo y sancionado.
2. Centro de Atención Integral de la Persona Adolescente en Conflicto con la Ley Penal de Santiago. Ubicado en la comunidad El Pastor del sector Bella Vista., Santiago. Es un Centro de carácter cerrado, tiene capacidad para 72 adolescentes, de sexo masculino, preventivo y sancionado.
3. Centro de Atención Integral de la Persona Adolescente en Conflicto con la Ley Penal de San Francisco de Macorís. Ubicado en la comunidad C/ Las Mercedes esq. Mama Tingo, Urb. Olimpia de San Francisco. Es un Centro de carácter cerrado, tiene capacidad para 24 adolescentes de sexo masculino, preventivos.
4. Instituto Preparatorio de Menores (REFOR), San Cristóbal, ubicado en la Av. Gregorio Luperón de la provincia de San Cristóbal. Es un Centro de internamiento administrado por el Ministerio de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (MESPAS). Tiene capacidad para 100 adolescentes de sexo masculino, preventivos y sancionados. Dentro de la gama de Programas que ofrece está la modalidad de Centro Cerrado para Adolescentes en Conflicto con la Ley.

5. Centro de Evaluación y Referimiento del Menor “CER-Menor”, ubicado en la calle 41 No.1 del sector Cristo Rey, Santo Domingo Distrito Nacional. Es un Centro de carácter cerrado con capacidad para 39 adolescentes de sexo masculino, preventivos.

6. Instituto Preparatorio de Niñas de Santo Domingo, ubicado en la C/ Idelfonso Mella No. 6 en el sector Villa Consuelo Santo Domingo Distrito Nacional, es un Centro de carácter cerrado, con capacidad para 22 adolescentes de sexo femenino, preventivas y sancionadas.

7. Instituto Preparatorio de Menores Máximo Antonio Álvarez, ubicado la C/ Prolongación García Godoy del sector Pontón de la provincia de La Vega, es un centro de carácter cerrado con capacidad para 100 adolescentes de sexo masculino, preventivos y sancionados.

8. Centro de Atención Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley Manoguayabo, ubicado en el Batey Bienvenido de ese municipio, es un centro de carácter cerrado, con capacidad para 90 adolescentes de sexo masculino con edades comprendidas desde 13 a 15 años, preventivos y sancionados.

9. Centro de Atención Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, ubicado en la “Ciudad del Niño”, con una capacidad para albergar a 150 internos.

El procurador Francisco Domínguez Brito asegura que “con el proyecto de rehabilitación, que abarca talleres y reforzamiento escolar, se persigue transformar los jóvenes que han cometido algún delito en seres productivos a la sociedad enseñándoles un oficio que le sirva de sustento luego de salir de libertad.”

Dijo que “la idea es ver cómo se trabaja con los muchachos, para decirles que sí pueden, que tienen esperanza y que la vida puede darles muchas oportunidades.”

En gran parte de República Dominicana, ni los niños, niñas y adolescentes, ni su entorno cuentan con una cobertura social efectiva. En todos los campos, los programas dedicados a la atención son escasos, de manera particular los de prevención de la violencia infantil y juvenil.

Si se quiere reducir la violencia en las personas menores de edad, la sociedad dominicana debe mejorar estas carencias, que son las verdaderas causas del problema. Como sugiere la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), “se deben desarrollar programas preventivos integrales en los campos de la educación, la formación profesional, la atención psicológica y sanitaria y el esparcimiento, el fortalecimiento de las familias y se debe dar oportunidades de reinserción a aquellos que ya delinquieron. De esta forma sustraeremos a los niños, las niñas y los adolescentes de un ambiente propicio para la delincuencia.” (RD, 2010)

2.3 Instituciones que intervienen en el proceso de adolescentes en conflicto con la ley

El Sistema Nacional de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, está constituido por las siguientes entidades cuya finalidad es garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia y la promoción de su desarrollo integral mediante coordinación de políticas y acciones;

- Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI):

Está integrado a su vez por:

A) Directorio del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (Directorio):
Constituye la máxima autoridad de decisión del mismo, de naturaleza intersectorial, plural, deliberativa, consultiva y supervisora, integrado por instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

B) Oficina Nacional

C) Directorios Municipales

D) Oficinas Municipales

E) Oficinas Técnicas Regionales

- Dirección Nacional de Atención Integral de la Persona Adolescente en Conflicto con la Ley Penal
- Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos
- Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes
- Ministerio Público de Niños, Niñas y Adolescentes
- Jurisdicción de niños, niñas y adolescentes

La jurisdicción de niños, niñas y adolescentes está integrada por los Tribunales de niños, niñas y adolescentes; las Cortes de Apelación de niños, niñas y adolescentes; la Suprema Corte de Justicia y Tribunales de Ejecución de la Sanción. Habrá por lo menos un Tribunal en cada municipio.

Los Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes, así como las Cortes de Apelación se dividen en salas civiles y en salas penales. Estos tribunales tendrán a su cargo los

procesos judiciales en materia penal en asuntos de familia y protección, referente a niños, niñas y adolescentes; así la sala de lo civil es competente para conocer y decidir, entre otros, sobre:

a) Las demandas sobre reclamación y denegación de filiación de los hijos y acciones relativas;

b) Las demandas en rectificación de actas del estado civil;

c) Demandas relativas a la autoridad parental de cualquiera de los padres, así como su suspensión temporal o terminación;

d) Adopciones;

e) Demandas de guarda, colocación familiar y regulación sobre régimen de visitas;

f) Homologación de sentencias dictadas en tribunales extranjeros en materia de filiación, guarda, régimen de visitas, alimentos, adopción y demás asuntos del derecho de familia;

g) Convocar, conocer y conformar el Consejo de familia;

h) Declaración de estado de abandono de los niños, niñas y adolescentes;

Acciones en reclamación o reparación de daños y perjuicios ocasionados por niños, niñas o adolescentes El Tribunal competente de Niños, Niñas y Adolescentes en atribuciones civiles lo será el del Distrito Judicial donde tiene su domicilio el niño, niña o adolescente; correspondiente al de la persona que detenta la guarda, sea por mandato de la ley o por decisión judicial.

2.3.1 El proceso penal de la persona adolescente

La justicia penal de la persona adolescente busca determinar tanto la comisión del acto infraccional como la responsabilidad penal de la persona adolescente por los hechos punibles violatorios a la ley penal vigente. Una vez establecida la responsabilidad penal, se persigue aplicar la medida socioeducativa o la sanción correspondiente y promover la educación, atención integral e inserción de la persona adolescente en la familia y en la sociedad.

Se considera acto infraccional cometido por una persona adolescente, la conducta tipificada como crimen, delito o contravención en las leyes penales.

Cuando sea necesario comprobar la edad e identidad de la persona adolescente imputada, en caso de ausencia del acta de nacimiento emitida por la Oficialía del Estado Civil, no se alterará el curso del procedimiento pudiendo corregirse los errores en cualquier momento, aún durante la etapa de ejecución de las sanciones.

La competencia territorial de la sala penal la determinará el lugar de la ocurrencia del acto infraccional. Para los fines de la aplicación de medidas cautelares y sanciones, la justicia penal de la persona adolescente establece la siguiente escala de edades:

- a) De 13 a 15 años, inclusive;
- b) De 16 años hasta alcanzar la mayoría de edad.

En ningún caso, los menores de trece (13) años de edad son responsables penalmente, por lo que no pueden ser detenidos, ni privados de su libertad ni sancionados por autoridad alguna.

Estarán sujetas a la justicia penal de la persona adolescente, todas las personas que al momento de cometer la infracción penal sean adolescentes, es decir, a partir de los trece (13) años cumplidos y hasta el día en que cumpla los dieciocho (18) años, inclusive; sin perjuicio de que en el transcurso del proceso cumpla la mayoría de edad.

Por otro lado, se prohíbe la extradición de las personas adolescentes cuando hayan cometido infracción a la ley penal de otro país y fueren solicitados en extradición.

Garantías Procesales de la persona adolescente:

- Principio de Justicia Especializada
- Principio del Respeto del Procedimiento Especial
- Principio de Legalidad y Lesividad
- Principio de Confidencialidad
- Principio de Contradictoriedad del Proceso
- Principio de Participación
- Principio de la Privación de Libertad en un Centro Especializado

Según nuestro Código Penal Dominicano el Adolescente está contemplado desde los Artículos 66, 67, 68 y 69.

Art. 66

Cuando el acusado sea menor de 18 años, y se considere que ha obrado sin discernimiento, será absuelto; sin embargo. Atendidas las circunstancias , serán entregados a sus padres o conducido a una casa de corrección, para que en ella

permanezca detenido y se le eduque, durante el tiempo que se determine por la sentencia y que no podrá exceder de la época en que se cumpla la mayor edad.

Art. 67

Si el tribunal considera que ha obrado con discernimiento, las penas se pronunciarán del modo siguiente: si ha incurrido en la pena de 30 años de trabajos públicos o en la de trabajos públicos, se le condenará a prisión, que sufrirá en una casa de corrección durante 20 años a lo más y 10 a lo menos. Si ha incurrido en las penas de detención reclusión, se le condenará a encierro en una casa de corrección, durante un tiempo igual a la tercera parte por lo menos y a mitad por lo más de aquella a que hubiera podido ser condenado, si hubiera sido mayor. En todos estos casos, podrá ordenarse por la misma sentencia, que el condenado permanezca bajo la vigilancia de la alta policía, durante un año a lo menos y cinco a lo más. Si ha incurrido en la pena de degradación cívica se le condenará a encierro desde uno hasta cinco años en una casa de corrección.

Art. 68

Los tribunales correccionales conocerán, conformándose a las disposiciones de los dos artículos anteriores, de las causas que se formen contra los menores de 16 años, cuyos cómplices presentes no tuvieran más edad que ellos siempre que los delitos de que estén acusados no tengan señalados por la ley, las penas de 30 años de trabajos públicos, de trabajos públicos o de detención.

CAPÍTULO III
FUNDACIÓN CORAZONES A TIEMPO

CAPÍTULO III

FUNDACIÓN CORAZONES A TIEMPO

3.1 ¿Qué es la Fundación Corazones a Tiempo?

La Fundación «**Corazones a Tiempo**» tiene como OBJETIVO FUNDAMENTAL la prevención y rehabilitación cognoscitiva, espiritual y social de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situaciones de alto riesgo y en conflicto con la ley, y además el trabajo integral con sus familias.

Para esto se enfocan en:

- a) Promover la protección integral y los derechos fundamentales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- b) Trabajar de forma articulada con el Estado y Organizaciones de la Sociedad Civil que forman parte del Sector Niñez y Juventud.
- c) Promover la realización de estrategias educativas, salud, medio ambiente, medios de vida, reinserción social, apoyo psicosocial, acompañamiento familiar, música, deporte, cultura, charlas, seminarios, talleres, investigaciones, debates públicos y paneles que contribuyan al mejoramiento de la sociedad, logrando el desarrollo humano-integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias.
- d) Fomentar una cultura de paz como un modelo de convivencia en las familias y las comunidades, que sirva de soporte y guía para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en alto riesgo y en conflicto con la ley.

La Fundación ejecuta estos programas en cooperación con organizaciones locales, y con apoyo de más de 200 entidades de los sectores privado y público en por lo menos 21 países de América Latina y el Caribe.

La Fundación está conformada por un equipo de trabajo multidisciplinario que incluye personal de perfiles profesionales con alta calidad, a fin de cumplir con las necesidades de la población y calidad de los servicios que ofrece.

3.2 Visión

Ser referente local e internacional más confiable en la búsqueda de soluciones a los problemas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias en alto riesgo, garantizando su protección, derechos fundamentales y su desarrollo integral.

3.3 Misión

Promover el desarrollo humano de los más necesitados y vulnerables de la sociedad sin distinción de raza, religión o nacionalidad, impulsados por la justicia, la fe y la caridad. Contribuir con la rehabilitación y reformación cognoscitiva, espiritual y social de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situaciones de alto riesgo y en conflicto con la ley, y trabajar de manera integral con sus familias.

PRINCIPIOS Y VALORES A SER PROMOVIDOS:

1. Honestidad.
2. Solidaridad.
3. Inclusión.

4. Integridad.
5. Participación.
6. Creatividad.

3.4 Funciones y actividades

3.4.1 Funciones

La visión de la Fundación sirve de estructura para proporcionar oportunidades de mejora para los adolescentes en conflicto con la ley y NNA en situaciones de alto riesgo, aportando en su desarrollo humano, estableciendo en ellos nuevas actitudes, aptitudes y normas de convivencia en la sociedad.

Dentro de los servicios de capacitación que ofrece la institución se pueden enumerar los siguientes:

- Motivación
- Artes (Música, Cantos, Pintura, Teatro, Baile)
- Alfabetización
- Liderazgo
- Acompañamiento a las familias
- Coaching para NNA
- Campamentos de verano
- Charlas y talleres de superación personal
- Manejo de conflictos
- Relaciones interpersonales y familiares

La metodología está centrada en el joven y descansa en el apoyo y trabajo del Centro correccional, las instituciones gubernamentales centrales y locales y las organizaciones de la sociedad civil.

La metodología se divide en tres (3) pasos:

Paso 1: Trabajo coordinado con el Centro correccional, comunidad e instituciones vinculadas a la problemática

- Identificar los líderes comunitarios de los barrios de procedencia de los adolescentes.
- Presentación del Proyecto a los actores y beneficiarios.
- Validación de los grupos Juveniles a intervenir.
- Fortalecimiento y/u organización de las comunidades objeto de la propuesta y la familia en apoyo a la reinserción social de los adolescentes.
- Capacitación a líderes comunitarios y padres de familia.
- Trabajo con la Policía y otros actores.
- Identificación de problema de violencia juvenil. Priorización de barrios a atender.
- Identificación de actores y grupos juveniles de alto riesgo.
- Caracterización de los grupos.
- Articulación del trabajo con la Policía y los jóvenes.

Paso 2: Proceso de reinserción social jóvenes/adolescentes

- Acercamiento e invitación a ser parte del proyecto.
- Explicación del proyecto, alcances, objetivos y limitaciones.
- Identificación de líderes juveniles.
- Elaboración de diagnóstico por grupo.
- Elaboración de una base de datos.
- Desarrollo de la atención grupo por grupo.
- Seguimiento sistemático, in situ, a cada grupo.
- Visita a las casas y familiares de los jóvenes privados de libertad con énfasis a casos especiales.
- Seguimiento a la educación formal y coordinación con directores y profesores de escuela.
- Capacitación técnica e integración al mercado laboral.
- Promoción del deporte, música, arte, cultura y actividades recreativas y comunitarias.
- Encuentro bilaterales con los líderes de los sectores y asuntos juveniles de la Policía Nacional.

Paso 3: Desarrollo de la Mediación intergrupala

- Atención individual y por grupo:
- Encuentro para intercambio de experiencia intergrupales.

- Encuentros deportivos intergrupales.
- Actividades deportivas, musicales, artísticas, culturales y recreativas conjuntas.
- Encuentros intergrupales con la Policía.
- Integración de los Jóvenes en Asociaciones Juveniles para la prevención de violencia

3.4.2 Actividades

Desde mayo 2014 hasta abril 2014, la Fundación trabajó con la campaña «Ayuno Solidario» donde hubo la participación de 215 adolescentes privados de libertad. La campaña consistió en promover que los participantes contarán sus historias a través de escritos, música y dibujos.

Entre mayo y junio 2014, la Fundación dio seguimiento a dos (2) adolescente luego de terminada su estadía dentro del «Centro Integral de Adolescentes en Conflicto con la Ley de Najayo». Este seguimiento fue parte de una campaña de WorldVision llamada «Libres para cambiar y denunciar el maltrato». Durante las actividades que se llevaron a cabo, los jóvenes expusieron su experiencia de crecimiento personal frente a sus familiares e integrantes de WorldVision.

Junio 20, 2014. La fundación organizó el concierto «Contando Historias» con el fin de recolectar donaciones de útiles escolares para el Centro de Managuayabo.

Septiembre 2014. Entrega de mochilas y útiles escolares para NNA del «Centro Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de Managuayabo».

Resultados que busca la institución

- La reintegración social de los adolescentes.
- Mejora de las relaciones, la comunicación, el respeto y la tolerancia entre los grupos.
- La transformación de los grupos de alto riesgo en grupos propositivos.
- Mejora del nivel educativo y alfabetización de los adolescentes.
- Mejorada la paz social de los barrios atendidos y la percepción de Seguridad Ciudadana.
- Concienciación en la prevención del uso de drogas.
- Mejora de la concienciación en prevención de ETS/VIH y una sexualidad sana.
- Mejorada la confianza entre los padres y los hijos.
- La integración de los adolescentes y jóvenes al trabajo productivo.
- Mejorada la relación Policía-Comunidad.

3.5 Situación actual

La Fundación Corazones a Tiempo se encuentra trabajando con NNA del «Centro Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de Managuayabo» con 54 varones entre la edad de 13 y 18 años de edad. La principal actividad que desarrolla la Fundación es proveer a estos niños de los conocimientos y herramientas que necesitarán para una reinserción social satisfactoria.

3.5.1 Liderazgo

Corazones a Tiempo está liderado por su fundador, Emmanuel Rosado. El Sr. Rosado trabaja de manera voluntaria en la prevención y rehabilitación cognoscitiva, espiritual y social de NNA y jóvenes en situaciones de alto riesgo y en conflicto con la ley junto al trabajo integral con sus familias.

De igual forma es COACH Internacional certificado, charlista motivacional en concienciación social/familiar y consultor musical y cantautor.

La Fundación cuenta con 3 voluntarios recurrentes y otros 7 no-recurrentes. Además cuenta con el apoyo de WorldVision, Entrena, USAID, La Procuraduría de la República Dominicana, el Ministerio de Interior y Policía, INFOTEP, Hogares Crea, el Ministerio de la Juventud, el Ministerio de Educación, la Comisión para la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes (CEJNNA) y UNICEF.

3.5.2 Voluntariado

Entre dos (2) y tres (3) sábados por mes, la Fundación visita las instalaciones del del «Centro Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de Manoguayabo». Cada sábado, se involucran un mínimo de 5 voluntarios, personas allegadas a la Fundación y profesionales del área de psicología y educación.

El voluntariado es flexible. No requiere de un compromiso formal de participar durante todos los sábados. Sin embargo, los voluntarios suelen ser recurrentes en las visitas planificadas.

3.5.3 Ubicación

La Fundación Corazones a Tiempo, actualmente no cuenta con una oficina física. El contacto es el fundador de la misma, el Sr. Emmanuel Rosado.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL MERCADO

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL MERCADO

4.1 Metodología de la investigación

La investigación es definida como un proceso por el cual, mediante el método científico, se consigue información fehaciente para poder así comprobar, utilizar o emplear dicha información en forma de conocimiento.

En esta monografía se utilizó tanto el método deductivo como el analítico, ya que por medio de la información que nos suministra tanto las encuestas como la entrevista, se podría analizar y sacar una conclusión acertada de cuáles son los problemas que tienen las instituciones penitenciarias cuando se trata de menores de edad.

4.2 Técnicas e instrumentos

Fuentes primarias:

- Se realizó una entrevista al Sr. Miguel Antonio Pascual Martínez, encargado del Centro de Atención Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, el cual es experto en temas de menores en conflicto con la ley por su trayectoria de más de 8 años en áreas afines y 2 en la actual.
- Se realizaron encuestas a diferentes personas las cuales no tenían ninguna relación tanto con una institución penitenciaria como con la Fundación Corazones a Tiempo.

Fuentes secundarias:

- Se observó el comportamiento de los menores que tienen contacto con el programa suministrado por la fundación Corazones a Tiempo para así comparar el cambio que tienen antes y después.

4.3 Selección de la muestra

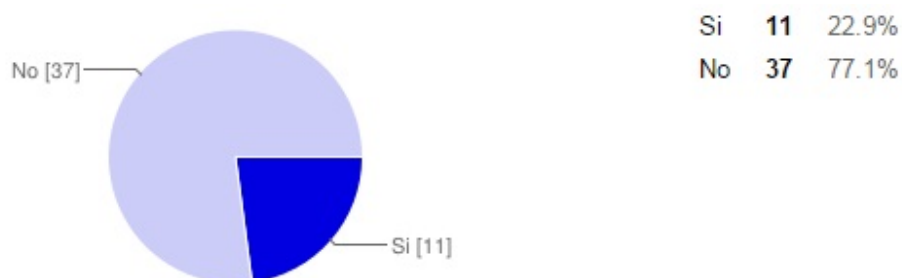
Se utilizó una muestra de 50 personas para realizar la encuesta realizada para esta monografía. El método utilizado para la selección de muestra fue el muestreo aleatorio intencional o de juicio. La idea que involucra este tipo de muestra, es que la lógica y el sentido común pueden usarse para seleccionar la muestra que sea representativa de una población, este caso, la muestra consistió en adultos en un rango de edad de 24 hasta 40.

4.4 Presentación de datos

Los siguientes datos corresponden a los resultados de la encuesta realizada:

1- ¿Conoce usted la ley de la niñez de la República Dominicana?

Gráfico No.1

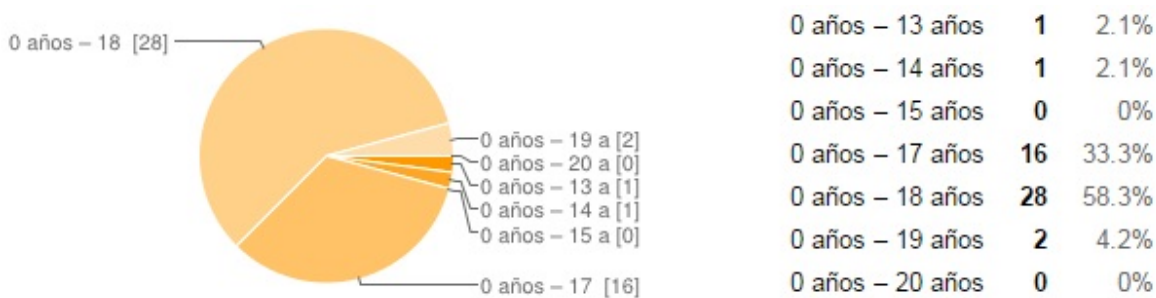


En el gráfico No. 1 se observa que del total de la muestra, cincuenta (50) encuestados

el 77.1% de la muestra no conoce la Ley de la niñez en la República Dominicana, mientras que un 22.9% respondió que si conoce sobre esta Ley.

2- ¿Por cuál de los siguientes rangos de edad considera usted a una persona como menor de edad?

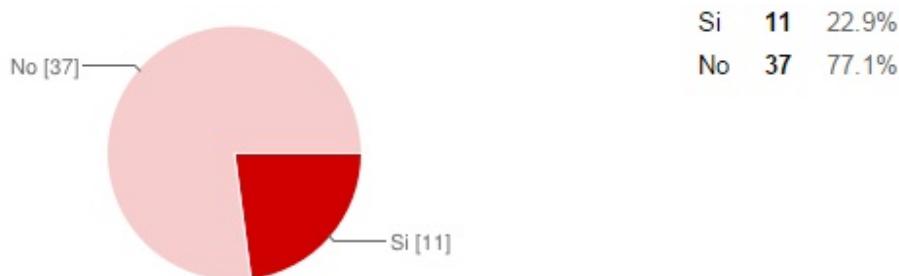
Gráfico No. 2



En el gráfico No. 2 se observa que del total de la muestra, cincuenta (50) encuestados el 58.3% define un menor de edad de 0-18 años, el 16% dijo que un menor de edad está considerando entre el rango de 0-17 años y un 4.2% dijo de 0-19 años.

3- ¿Conoce usted algún niño encarcelado?

Gráfico No. 3

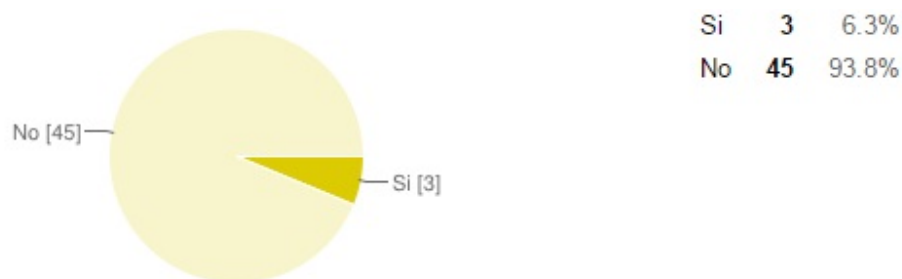


En el gráfico No. 3 se observa que del total de la muestra, cincuenta (50) encuestados

el 77.1% no conoce un menor de edad encarcelado, el 22.9% si ha conocido un menor de edad que ha estado privado de su libertad.

4- ¿Considera que la metodología de los centros penitenciarios dominicanos rehabilitan de manera satisfactoria a sus reclusos?

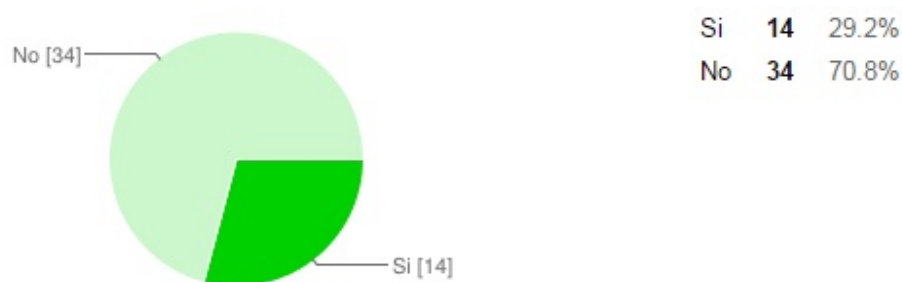
Gráfico No. 4



En el gráfico No. 4 se observa que del total de la muestra, cincuenta (50) encuestados el 93.8% contestó que en los centros penitenciaros dominicanos la metodología de rehabilitación de los reclusos no es satisfactoria, y un 6.3% entiende que si es satisfactoria.

5- ¿Alguna vez ha visitado una cárcel de niños, niñas, adolescentes y jóvenes?

Gráfico No. 5

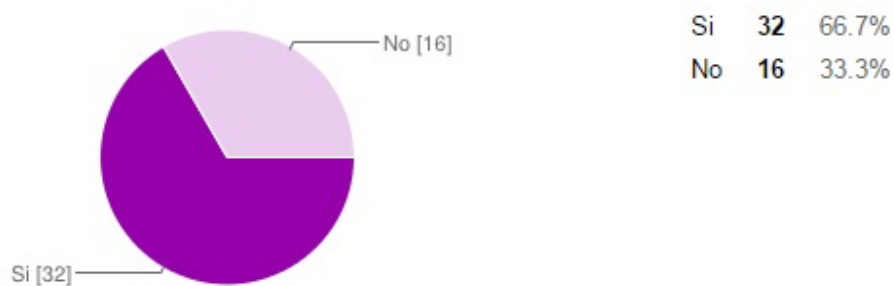


En el gráfico No. 5 se observa que del total de la muestra, cincuenta (50) encuestados

El 70.8% respondió que no ha visitado alguna vez una cárcel de menores de edad y un 29.2% dijo que si ha visitado un centro penitenciario de menores.

6- ¿Cree usted que en República Dominicana se necesita un plan de rehabilitación de niños encarcelados?

Gráfico No. 6

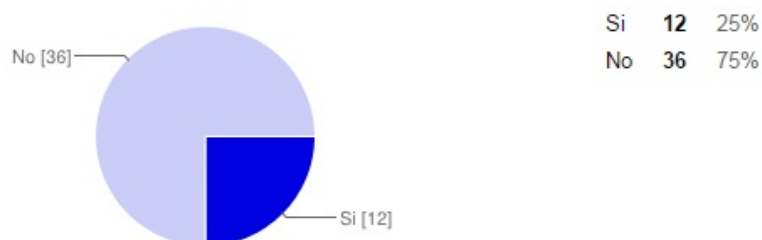


En el gráfico No. 6 se observa que del total de la muestra, cincuenta (50) encuestados

El 33.3% dice que en República Dominicana no se necesita un plan de rehabilitación de niños, niñas y adolescentes, por otro lado el 66.7% afirma que si se necesita un plan.

7- ¿Conoce algún plan de rehabilitación de niños encarcelados?

Gráfico No. 7

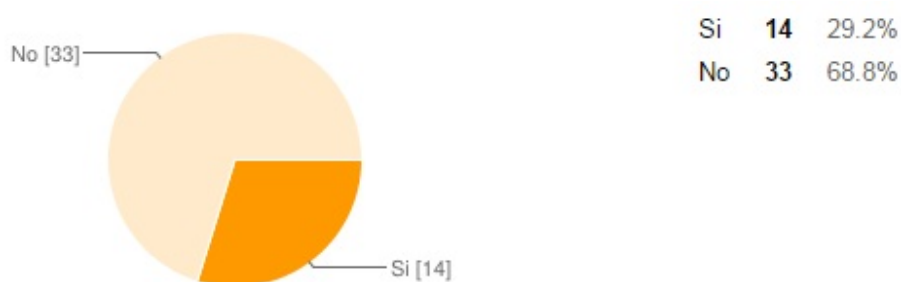


En el gráfico No. 7 se observa que del total de la muestra, cincuenta (50) encuestados

El 75% conoce un plan de rehabilitación de niños, niñas y adolescentes, un 25% afirma que si conoce un plan de rehabilitación.

8- ¿Conoce a la Fundación Corazones a Tiempo?

Gráfico No. 8

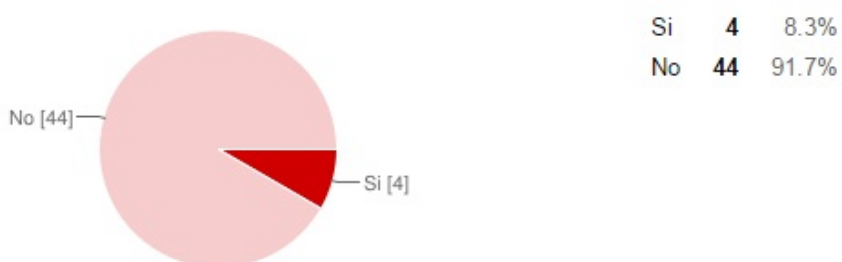


En el gráfico No. 8 se observa que del total de la muestra, cincuenta (50) encuestados

El 68.8% no conoce la Fundación Corazones a Tiempo y un 29.2% respondió que si conoce sobre la Fundación.

9- ¿Conoce alguna institución que tenga programas de rehabilitación y reinserción social de niños encarcelados?

Gráfico No. 9



En el gráfico No. 9 se observa que del total de la muestra, cincuenta (50) encuestados

El 91.7% no conoce instituciones que tengan programas para la rehabilitación de jóvenes en conflicto con la ley, y el 8.3% si conoce alguna institución.

10- En caso de contestar de manera afirmativa la pregunta anterior, ¿cuáles instituciones conoce?

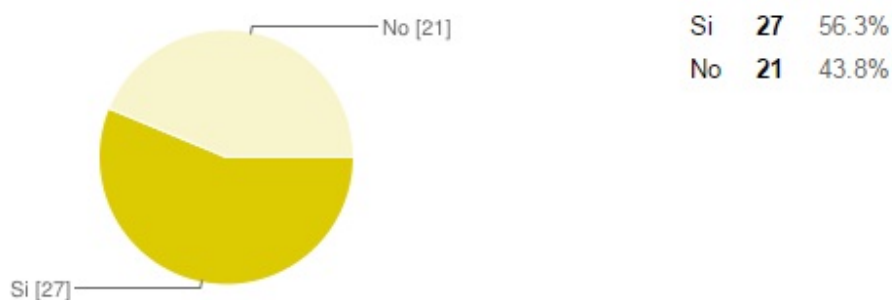
Acción Callejera - 1

Corazones a Tiempo - 2

En el gráfico No. 10 se observa que de la muestra que respondió que si conoce instituciones con plan para rehabilitación de jóvenes mencionaron las que conocían “Acción Callejera” y “Corazones a Tiempo”

11- ¿Le interesaría realizar donaciones económicas a instituciones que trabajen con niños encarcelados?

Gráfico No. 11

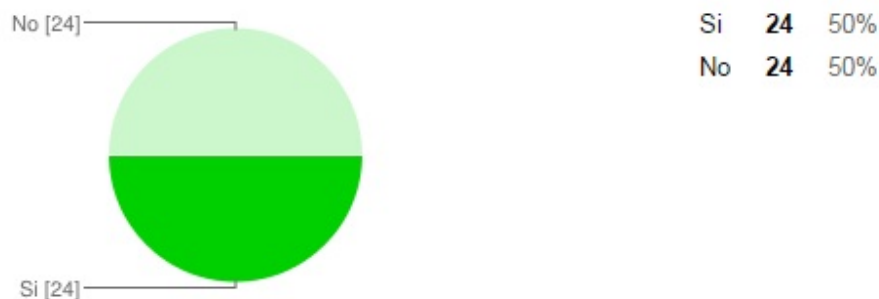


En el gráfico No. 11 se observa que del total de la muestra, cincuenta (50) encuestados

El 43.8% no le interesa hacer donaciones económicas para fundaciones que trabajen con planes de rehabilitación de jóvenes, sin embargo el 56.3% si le interesa hacer donaciones económicas.

12- ¿Participará actividades de formación de niños, niñas y adolescentes encarcelados?

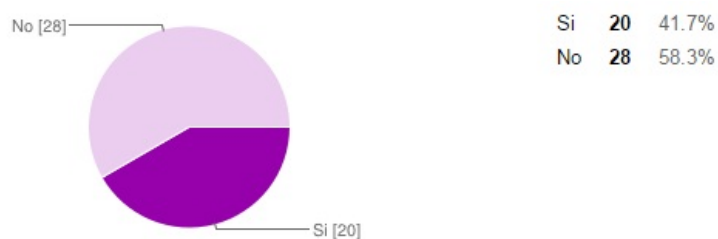
Gráfico No. 12



En el gráfico No. 12 se observa que del total de la muestra, cincuenta (50) encuestados las respuestas fueron equilibradas un 50% no le interesa participar en actividades de rehabilitación de jóvenes y un 50% si le interesa.

13- ¿Le gustaría que le contactaran para participar de las actividades de la fundación Corazones A Tiempo?

Gráfico No. 13



En el gráfico No. 13 se

observa que del total de la muestra, cincuenta (50) encuestados

El 58.3% no le gustaría que le contacten para participar de actividades que realice la Fundación Corazones a Tiempo, el 41.7% si le gustaría ser contactado.

4.5 Entrevista

La siguiente entrevista fue concedida por el Sr. Miguel Antonio Pascual Martínez, encargado del Centro de Atención Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y experto en temas de menores en conflicto con la ley por su trayectoria:

1- ¿Cuánto tiempo tiene en esta institución?

Tengo 8 años y diez meses en la Procuraduría General de la República y como encargado de Centro de Adolescente tengo dos años y seis meses.

2- ¿Podría describir como es el comportamiento de los menores al llegar a la institución?

Al llegar al Centro los internos de nuevo ingreso son muy cooperadores y receptivos, escuchando siempre las orientaciones e inducción de los educadores.

3- ¿Cuál es la causa más común por la cual un menor se retenido en este centro?

El delito más común que tenemos en nuestro centro es el robo o hurto simple.

4- ¿Cuenta el centro con algún tipo de plan de educación por parte del gobierno que ayude a estos jóvenes para cuando sean reingresados a la sociedad?

Los internos están recibiendo docencia por parte del Ministerio de educación, con la modalidad de la Educación Básica Flexible para Jóvenes y Adultos, que al momento

del egreso el adolescente puede continuar los estudios con la certificación expedida por nuestra Escuela. Además contamos con medidas alternativas al momento del egreso que llevan a cabo en la Dirección Nacional de Atención Integral, en donde se le da seguimiento a los mismos, reciben terapia psicológica, deporte y talleres de formación.

5- ¿Cuál cree que es mayor problema que enfrentan este tipo de institución?

La insuficiencia de recursos económicos, la carencia de personal administrativo, profesionales de la conducta, no cuenta con talleres vocacionales, transporte y lo más importante y que estamos trabajando en ello es que no existe un programa estandarizado de intervención para la reinserción de los internos.

6- ¿Conoce la Fundación Corazones a Tiempo?

Sí, conozco la fundación

7- ¿Cuál es su opinión sobre la fundación?

Es una Fundación que como pocas que existen, están focalizados en el trabajo con adolescentes internos y para nosotros eso tiene un gran valor porque creemos que este sector de la sociedad es el más olvidado ó que no se le ha dado la importancia que merece el trabajo reeducativo, tanto por los políticos como la sociedad civil.

8- ¿Ha sentido alguno tipo de cambio desde que la fundación presta sus servicios en esta institución?

Si claro, los internos se sienten muy motivados al cambio y a partir de sus visitas las esperanzas de la mayoría de ellos han nacido en sus corazones, porque se sienten importantes ante ustedes, porque también son escuchados; en las actividades que

ustedes imparten se expresan ampliamente, sin temores porque ustedes han mostrado una amistad sincera, humilde y sobre todo con mucha humanidad.

9- ¿Estaría de acuerdo con que la Fundación Corazones a Tiempo llegue a más centros de este tipo?

Por supuesto que sí.

CAPÍTULO V

DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE APADRINAMIENTO PARA LA FUNDACIÓN CORAZONES A TIEMPO

CAPÍTULO V

DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE APADRINAMIENTO PARA LA FUNDACIÓN CORAZONES A TIEMPO

5.1 Identificación de la necesidad social

Según el último censo de Población y Vivienda realizado en la República Dominicana, "en el año 2002 por la «Oficina Nacional de Estadísticas», la población total del país era 8,562,541. La población personas entre los 13 a 18 años era de 1,041,149; que representa el 13% del total de la población dominicana" (Unicef, 2010).

La «Dirección Nacional de Atención Integral de la Persona Adolescente en Conflicto con la Ley Penal» (DNAI) es el órgano administrativo de la «Procuraduría General de la República» encargado de la ejecución y cumplimiento de las sanciones impuestas a las personas adolescentes. Además, conjuntamente con el «Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescente», coordina todos los programas y acciones concerniente a la ejecución de las sanciones.

DNAI se crea como un departamento de apoyo del sistema penal de la persona adolescente. Tiene la misión de realizar las detenciones e investigaciones relativas a la persona adolescente, ya sea por hechos flagrantes o en ejecución de orden de arresto, a fin de ponerlos a disposición del Ministerio Público de Niños, Niñas y Adolescentes, quien tiene el control de la investigación.

"566 adolescentes se encuentran privados de su libertad. Existen en el país ocho (8) centros privativos de libertad, siete para adolescentes masculino y uno para adolescente femenino". (CONANI, 2012). Para enfrentar la delincuencia, la sociedad

plantea la construcción de más cárceles y la profundización de los modelos punitivos, estos planes están acompañados del paradigma “Tolerancia Cero”, que repercute directamente en la criminalización de la juventud y la pobreza.

Cabe destacar que este proyecto surge en el marco de un escenario de trágicos y lamentables hechos de violencia en los cuales hay adolescentes involucrados, provocando una reacción apasionada y visceral, mediante el reclamo público de que sean modificadas y endurecidas las penas a las personas menores de edad que afectan bienes jurídicos protegidos.

A continuación se muestran los datos correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010 de las detenciones realizadas por el DNAI. (Unicef, 2010)

2008	2009	2010
2069	2147	1009

DETENCIONES SEGÚN TIPOS PENALES			
Infracción	2008	2009	2010
Robo	737	873	342
Homicidio	79	106	56
Drogas	574	608	345
Golpes y heridas	174	337	150
Violación sexual	63	41	40
Porte y tenencia ilegal de armas	93	100	50
Viaje ilegal	1	22	0
Falsificación	3	14	5
Ley de Transito	2	6	2
Incendio	2	2	7
Daño a la propiedad privada	3	7	
Secuestro	2	1	1
Violencia intrafamiliar	7	1	
Amenaza	0	11	9
Escándalo en la vía publica	16	18	
Acoso sexual	0		2
Explotación sexual	5		
Prostitución	5		
Total	1766	2147	1009

Según las estadísticas del cuadro anterior se puede establecer que entre los años 2008 y 2009 las infracciones más cometidas fueron robos, droga y golpes y heridas; mientras que hasta el mes de junio del año 2010 fueron droga, robo y golpes y heridas.

No todos los casos de adolescentes en conflicto con la ley son judicializados. El Ministerio Público tiene la facultad de adoptar criterio de oportunidad, conciliación y, en los de acción pública, a instancia privada donde la víctima tiene el monopolio de la acción, el/la querellante puede desistir de la misma, por lo que una parte se queda en esta fase de investigación y otros pasan a la fase de solicitud de medida de coerción.

“Esos niños y niñas que delinquen, por lo regular, vienen de familias disfuncionales. A estos niños y niñas nadie los ve, sólo cuando violan la ley o cuando ponen en peligro a la ciudadanía. Es preciso recordar que la sociedad que no sea capaz de garantizar los derechos de los supuestos malos tampoco va a poder garantizar los derechos de los supuestos buenos” así comenta (Rodríguez, 2010), Juez Presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de Santiago. La delincuencia es un problema cuya raíz depende de muchos factores, donde la pobreza y la deuda social que tiene República Dominicana es un componente importante de estos factores.

Por otro lado según (Beato, 2010) “si los adolescentes vienen de familias violentas, entonces deberíamos empezar por solucionar la violencia en las familias; si los adolescentes que infringen la ley, son llevados a ese momento de su vida, porque los medios de comunicación son violentos, entonces deberíamos empezar a sacar la violencia de los medios de comunicación”.

5.2 Beneficios a la sociedad

La investigación realizada en este trabajo tiene como principal objetivo dar a conocer la Fundación Corazones a Tiempo en República Dominicana, la cual promueve la protección integral y los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley.

Dicha fundación tiene como misión la prevención y rehabilitación de manera cognitiva, mental, espiritual y social de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley y otras situaciones de alto riesgo.

La intención con la que se hace este trabajo es documentar sobre los índices de delincuencia juvenil que existen en República Dominicana, y dar a conocer las acciones que realiza la Fundación Corazones a Tiempo, de modo que empresas del sector privado o gubernamental conozcan la causa y puedan apadrinar las acciones que se realizan en la fundación.

Hoy en día los derechos de los niños, niñas y adolescentes son reconocidos en todo el mundo, sin embargo es necesario que la garantía del disfrute pleno de los mismos sea asumida como un compromiso de todos en la República Dominicana. La realización de este proyecto contribuirá a la sensibilización de la ciudadanía en cuanto a dejarles saber que hay una entidad que se encarga de reformar a los niños, niñas y adolescentes que han cometido algún delito y que estos tienen derecho a ser reinseridos en la sociedad luego que cumplen su pena.

5.3 Análisis FODA

Fortalezas

- El apoyo de la Policía Nacional
- La aceptación de la metodología por parte de los adolescentes y jóvenes beneficiarios.
- El apoyo de las familias de los adolescentes y jóvenes beneficiarios.
- El apoyo de las personas altruistas de los Barrios que apoyan estos procesos en los barrios, líderes religiosos, comunitarios etc.
- La realización de alianzas estratégicas con instituciones y organizaciones que les preocupa esta problemática.
- La experiencia, disponibilidad y persistencia de los facilitadores en la aplicación de la metodología para ejecutar el trabajo.

Oportunidades

- Primera campaña en medios digitales para dar a conocer este tipo de causas.
- Alto uso de medios digitales por parte de los públicos objetivos.
- Fortalecimiento de las relaciones institucionales entre los actores que trabajan en beneficio del tema.

Debilidades

- No se le da la importancia debida al tema a nivel nacional.
- Desinformación de la existencia de programas de rehabilitación de niños, niñas y adolescentes.

Amenazas

- Poca credibilidad en proyectos de rehabilitación de jóvenes.
- Falta de interés en el tema por parte de las empresas.

5.4 Objetivos sociales del plan de marketing

Los objetivos que se desean cumplir con esta propuesta de investigación, son los siguientes:

5.4.1 Objetivo General

Dar a conocer la Fundación Corazones a Tiempo en República Dominicana, logrando apadrinamientos de empresas del sector público y privado para promover la protección integral y los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley.

5.4.2 Objetivos Específicos

- Dar a conocer a través de los medios digitales las actividades que realiza la Fundación Corazones a Tiempo.
- Concientizar a la población en general, sobre los índices de delincuencia juvenil que existen en República Dominicana.
- Fomentar el apoyo de voluntarios para la realización de actividades de la Fundación Corazones a Tiempo.

5.5 Mix de marketing

5.5.1 Producto

La prevención y rehabilitación cognoscitiva, espiritual y social de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situaciones de alto riesgo y en conflicto con la ley, y además el trabajo integral con sus familias.

Objetivo

Dar a conocer las acciones que realiza la Fundación Corazones a Tiempo en la República Dominicana, con la finalidad de lograr apadrinamientos por parte de empresas e instituciones.

Estrategia

Desarrollar una campaña de marketing social en la cual se comunique la historia de la Fundación, datos estadísticos de la problemática existente y las acciones que se realizan en dicha Fundación.

Tácticas

- Desarrollo de la línea gráfica de la Fundación
- Definir la estrategia a utilizar en los medios digitales
- Desarrollo de piezas gráficas que comuniquen el mensaje clave
- Acercamientos a empresas privadas e instituciones del Estado presentando el proyecto

5.5.2 Precio

El precio en esta campaña de Marketing Social hace referencia al valor psicológico que tiene la realización de la misma y por otro lado el precio serán los aportes económicos que se recibirán de los patrocinadores y auspiciadores que se sumen a la causa para costear el desarrollo de la campaña.

Objetivo

Lograr obtener una suma considerable de fondos para ser utilizados en el mejoramiento del programa de actividades que realiza la Fundación Corazones a Tiempo.

Estrategia

Solicitar a otras instituciones que trabajen con el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes la colaboración económica, técnica y humana para la elaboración de la campaña.

Tácticas

Identificar empresas o entidades dispuestas a apoyar la causa

Las empresas que apoyaran la causa serán las siguientes:

- CONANI
- Dirección Nacional de Atención Integral de la Persona Adolescente en Conflicto con la Ley Penal
- Colgate

- Grupo Mejía Arcalá

Es importante mencionar que dentro de las tácticas de precio para el desarrollo de la campaña son necesarios los siguientes recursos:

- Asesoría de psicólogos expertos en el trastorno de niños en conflicto con la ley
- Un estratega en medios digitales
- Un diseñador gráfico

En el caso de los psicólogos, tendrán como función generar contenido importante para la página web y las redes sociales. El estratega será quien diseñe la estrategia puntual de toda la campaña para ser difundida en medios digitales, de igual forma que dé seguimiento a la implementación correcta de la campaña, mantenga activa la comunidad a través de las redes sociales y evalúe los resultados y realice cambios de ser necesarios. El diseñador gráfico será quien haga las ilustraciones de toda la campaña.

Estos recursos varían de acuerdo al alcance deseado, sin embargo lo que se ha mencionado anteriormente, se da una amplia idea de los recursos básicos que se necesitan para implementar la campaña, sumado a esto hay que considerar los costos de colocación de publicidad en medios digitales, para la difusión de la campaña.

Se pretende que los colaboradores de esta campaña, trabajen con fines altruista, por lo que se buscará la forma de que todo el apoyo recibido no implique gastos.

5.5.3 Plaza

La plaza de este proyecto se refiere al lugar físico en el que se desarrollaran las actividades.

Objetivo

Definir los medios digitales en los que tendrá presencia la Fundación Corazones a Tiempo, también identificar las empresas que apoyarán la causa.

Estrategia

La estrategia que se utilizará es únicamente en medios digitales tales como página web, redes sociales, blogs, entre otros. Los mensajes para concientizar a la población sobre la presencia de la Fundación en el país, se hará a través de estos medios. Por otro lado la captación de empresas del sector público y privado se realizará visitas a las empresas identificadas para presentar el proyecto.

Tácticas

- Publicación de contenidos relevantes sobre los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley en las plataformas digitales.
- Presentación a empresas del sector público y privado, de un portafolio corporativo de la Fundación Corazones a Tiempo.

5.5.4 Promoción

La intención es transmitir un mensaje de ayuda a la Fundación Corazones a Tiempo, con el cual empresas privadas o instituciones públicas se sientan identificados con la

causa y puedan aportar al crecimiento y mejora de las acciones que realiza la fundación.

Estrategia

Promover la realización de estrategias educativas, salud, medio ambiente, medios de vida, reinserción social, apoyo psicosocial, acompañamiento familiar, música, deporte, cultura, charlas, seminarios, talleres, investigaciones, debates públicos y paneles que contribuyan al mejoramiento de la sociedad, logrando el desarrollo humano-integral.

Tácticas

- Identificar un vocero de la Fundación que pueda difundir los mensajes claves y hacer contacto personal con las empresas e instituciones.
- Utilización de medios digitales para difundir el mensaje a un menor costo por contacto.
- Página web, tendrá como finalidad proporcionar información útil y confiable sobre la Fundación Corazones a Tiempo. Esta página contará con una sección de blog, en donde los usuarios podrán comentar, discutir y preguntar cualquier tema de su interés y se les retroalimentará con ayuda de expertos.
- Fan Page en Facebook, perfil en Twitter e Instagram, para difundir los contenidos sobre la fundación, contenido educativo dentro del marco de la delincuencia juvenil, logrando persuadir a jóvenes a que hagan conciencia sobre este tema.

- Creación de un canal de Youtube para viralizar contenido en formato de video con testimonios y experiencias de jóvenes que han sido beneficiados por la fundación.
- Fomentar el intercambio con medios tradicionales para lograr publicaciones y así sensibilizar a la población con informaciones sobre la delincuencia juvenil; sus causas y consecuencias.
- Participación en charlas, seminarios, proyectos relacionados con el cuidado de niños, niñas y jóvenes de República Dominicana.
- Desarrollar presentación focalizada con temas de interés con estos grupos para promover encuentros corporativos de negocios.

5.5.5 Proceso

Objetivo

Coordinar y supervisar las diferentes etapas por las que pasará la realización de la campaña, con el fin de que el mensaje llegue de forma clara, rápida y fácil al público objetivo.

Estrategia

Mantener informados a todos aquellos que estén involucrados en el proceso de implementación la campaña buscando mantener la organización y cumplimiento de la misma.

Tácticas

- Establecer reuniones semanales con los involucrados en la campaña para tratar la logística de la misma y discutir los temas relevantes.
- Entregar informes periódicamente a los involucrados manteniendo las informaciones actualizadas y definir mejoras de ser necesario.

5.5.6 Personal

Se refiere al personal que estará involucrado en la realización de la campaña social (patrocinadores, colaboradores y personalidades que podrían estar presentes para dar más acogida a la campaña)

Objetivos

Explicar al personal cuales son las metas de la campaña y motivarlos para que hagan una labor sobresaliente sin importar cuál sea su función en la misma.

Estrategia

Motivar al personal que trabajará en la campaña de manera que estos se sientan identificados con la causa y den lo mejor de sí para que sea exitosa.

Tácticas

- Informar al personal los conceptos e implementaciones que se llevarán a cabo durante el proceso de difusión de la campaña, de esta forma se logrará integrar y hacer partícipe a cada uno de los involucrados en el proceso.

- Acompañamiento constante por parte del estratega con los involucrados en la difusión de la campaña para lograr un resultado óptimo.

5.5.7 Presentación

La presentación de la campaña, se hará en medios digitales y de forma presencial con visitas a empresas del sector público y privado.

Objetivo

Mantener las plataformas digitales y el portafolio físico, alineados con los mismos mensajes claves y línea gráfica de la Fundación Corazones a Tiempo.

Estrategias

Designar un portavoz que se encargue de presentar el proyecto a las diferentes empresas y a la vez un estratega digital que mantenga los perfiles sociales activos.

Tácticas

- Diseñar un cronograma de visitas y coordinar reuniones con las empresas identificadas para que apadrinen la Fundación.
- Establecer un ambiente de respeto entre el personal involucrado en la campaña y el público de modo que este último se sienta cómodo y a gusto con el producto social.

5.6 Propuestas de artes gráficas

5.6.1 Logo



5.6.2 Banners Digitales



5.6.3 Brochure





¿Quiénes Somos?

La Fundación «Corazones a Tiempo» tiene como OBJETIVO FUNDAMENTAL la prevención y rehabilitación cognoscitiva, espiritual y social de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situaciones de alto riesgo y en conflicto con la ley, y además el trabajo integral con sus familias.



Visión y Valores

Visión

Ser referente local e internacional más confiable en la búsqueda de soluciones a los problemas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias en alto riesgo, garantizando su protección, derechos fundamentales y su desarrollo integral.

Valores

Honestidad	Integridad
Solidaridad	Participación
Inclusión	Creatividad



Misión

Promover el desarrollo humano de los más necesitados y vulnerables de la sociedad sin distinción de raza, religión o nacionalidad, impulsados por la justicia, la fe y la caridad. Contribuir con la rehabilitación y reformación cognoscitiva, espiritual y social de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situaciones de alto riesgo y en conflicto con la ley, y trabajar de manera integral con sus familias.

Conclusiones

Luego de una exhaustiva investigación donde se recolectó, analizó, e interpretaron datos e informaciones sobre las leyes, instituciones y proyectos de rehabilitación de jóvenes en conflicto con la ley en la República Dominicana, pudimos llegar a las siguientes conclusiones:

El tema de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley, es un tema de total desconocimiento en nuestro país, a pesar de que existen leyes que privan el derecho de libertad cuando estos infringen la ley, no todos los dominicanos están familiarizados con el tema y un gran porcentaje no saben que los menores de edad deben cumplir sentencias penales.

Debido a esto, tampoco se conocen las instituciones y entidades que trabajan en la reformatión de estos jóvenes para que tengan una vida digna cuando cumplan su sentencia.

Estos niños, niñas, adolescentes y jóvenes se encuentra en una situación de alta vulnerabilidad, y a pesar de estar condenados a penas de hasta 10 años, consideramos que la labor que realiza la Fundación Corazones a Tiempo es loable. Pocas personas e instituciones tienen la intención de ayudar a personas encarceladas. Esto, por lo general, se debe al desconocimiento y desinformación.

Conocimos a algunos de estos niños privados de su libertad. Pudimos ver en ellos que siguen siendo niños, a pesar la ruda vida que les ha tocado vivir. Por eso, consideramos que se debe tomar más en cuenta la rehabilitación de estos niños, porque todavía están a tiempo para conocer algo nuevo y diferente que les haga

aceptar que la vida no únicamente lo que les ha tocado vivir, sino que es mucho más que eso.

Las acciones que realiza la Fundación Corazones a Tiempo, son acciones que deberían estar respaldadas por todas las entidades gubernamentales y empresas privadas que de una manera u otra están vinculadas con la niñez, es por esto que nos ha tocado el corazón este tema y decidimos hacer una campaña para lograr el apadrinamiento de empresas con esta causa, que se inició y sigue trabajando sin fines de lucro para forjar jóvenes de bien en nuestra sociedad, jóvenes que han cometido errores y muchas veces sin saber lo que están haciendo, estos corazones de estos niños y niñas que están privados de su libertad, están a tiempo de ser reparados y encaminarlos en un camino de bien.

Recomendaciones

Dentro de un proyecto tan ambicioso como este, siempre se desea que haya una mejora continua del mismo; se recomienda que se implemente en su totalidad la campaña presentada en esta monografía, debido a que es un tema desconocido y con mucho potencial de ser apoyado a nivel país, por instituciones públicas y privadas.

Otra recomendación es hacer intercambios con los medios de comunicación tradicional para que adopten la causa como parte de sus proyectos de responsabilidad social y de esta forma lograr difusión y posicionamiento de la Fundación Corazones a Tiempo a nivel nacional, logrando así extender la campaña más allá de los medios digitales.

Se recomienda también tener un contacto directo con instituciones como CONANI y Dirección Nacional de Atención Integral de la Persona Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, para desarrollar en conjunto un plan de rehabilitación de niños, niñas y adolescentes que sea aprobado a nivel país y se dé a conocer.

Anexos

Tabla de Contenido

ÍNDICE

Agradecimientos

Introducción

CAPÍTULO I: DELINCUENCIA JUVENIL EN REPÚBLICA DOMINICANA

1.1 Definición de delincuencia juvenil

1.2 Estadísticas de los índices de delincuencia en República Dominicana

1.3 Antecedentes

1.4 Situación Actual de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley

CAPÍTULO II: CÓDIGO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LEY NO. 136-03

2.1 Síntesis de la Ley No. 136-03

2.2 Planes de reformatión de jóvenes en conflicto con la ley en República Dominicana

2.3 Instituciones que intervienen en el proceso de adolescentes en conflicto con la ley

CAPÍTULO III: FUNDACIÓN CORAZONES A TIEMPO

3.1 ¿Qué es la Fundación Corazones a Tiempo?

3.2 Misión

3.3 Visión

3.4 Funciones y actividades

3.5 Situación actual

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL MERCADO

4.1 Metodología de la investigación

4.2 Técnicas e instrumentos

4.3 Cálculo y selección de la muestra

4.4 Análisis y presentación de datos

4.5 Entrevistas

4.6 Presentación de datos

CAPÍTULO V: DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE APADRINAMIENTO PARA LA FUNDACIÓN CORAZONES A TIEMPO

5.1 Identificación de la necesidad social

5.2 Beneficios a la sociedad

5.3 Análisis FODA

5.4 Objetivos sociales del plan de marketing

5.5 Mix de marketing

5.6 Propuestas de artes gráficas

Conclusión

Recomendaciones

Bibliografía

Anexos

Estructura de encuesta realizada para el proyecto

1- ¿Conoce usted la ley de la niñez de la República Dominicana?

- Si
- No

2- ¿Por cuál de los siguientes rangos de edad considera usted a una persona como menor de edad?

- 0 años - 13 años
- 0 años - 14 años
- 0 años - 15 años
- 0 años - 17 años
- 0 años - 18 años
- 0 años - 19 años
- 0 años - 20 años

3- ¿Conoce usted algún niño encarcelado?

- Si
- No

4- ¿Considera que la metodología de los centros penitenciarios dominicanos rehabilitan de manera satisfactoria a sus reclusos?

- Si
- No

5- ¿Alguna vez ha visitado una cárcel de niños, niñas, adolescentes y jóvenes?

- Si

- No

6- ¿Cree usted que en República Dominicana se necesita un plan de rehabilitación de niños encarcelados?

- Si
- No

7- ¿Conoce algún plan de rehabilitación de niños encarcelados?

- Si
- No

8- ¿Conoce a la Fundación Corazones a Tiempo?

- Si
- No

9- ¿Conoce alguna institución que tenga programas de rehabilitación y reinserción social de niños encarcelados?

- Si
- No

10- En caso de contestar de manera afirmativa la pregunta anterior, ¿cuáles instituciones conoce?

11- ¿Le interesaría realizar donaciones económicas a instituciones que trabajen con niños encarcelados?

- Si

- No

12- ¿Participará actividades de formación de niños, niñas y adolescentes encarcelados?

- Si
- No

13- ¿Le gustaría que le contactaran para participar de las actividades de la fundación Corazones A Tiempo?

- Si
- No

Referencias de informaciones

Rodríguez, J. A. (01 de Julio de 2010). *Comisionado de Justicia*. Recuperado el 07 de Febrero de 2015, de <http://www.comisionadodejusticia.gob.do/phocadownload/Actualizaciones/Libros/2012/La%20Justicia%20Penal%20Juvenile.pdf>

Beato, A. (01 de Julio de 2010). *Comisionado de Justicia*. Obtenido de <http://www.comisionadodejusticia.gob.do/phocadownload/Actualizaciones/Libros/2012/La%20Justicia%20Penal%20Juvenile.pdf>

Especializada, P. J. (01 de Noviembre de 2010). *Unicef*. Obtenido de http://www.unicef.org/republicadominicana/Estadisticas_C EJNNA.pdf

Especializada, P. J. (01 de Noviembre de 2010). *Unicef*. Recuperado el 10 de Febrero de 2015, de http://www.unicef.org/republicadominicana/Estadisticas_C EJNNA.pdf

37, C. s. (02 de Septiembre de 1990). *Naciones Unidas Derechos Humanos*. Obtenido de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

CONANI. (19 de Marzo de 2012). *Estadísticas de las sanciones impuestas a las personas adolescentes en Conflicto con la Ley Penal: Sanciones Alternativas y Privativas de Libertad*. Obtenido de <http://www.conani.gov.do/conani/pdf/estadisticas/04.pdf>

MINERD. (07 de Agosto de 2003). *Ley No. 136-03*. Obtenido de http://www.minerd.gob.do/idec/Docs4/Ley_136-03.pdf

Reyes, R. P. (19 de Septiembre de 2012). *Listín Diario*. Obtenido de <http://www.listindiario.com/la-republica/2012/9/19/247856/Aprueban-modificacion-Codigo-del-Menor-con-penas-hasta-15-anos-para-los>

William J. Stanton, M. J. *Fundamentos del Marketing* (Vol. 10). McGraw Hill.

Compartir, O. (2012). *ONG Compartir*. Obtenido de <http://www.ongcompartir.es/index.php/sobre-nosotros/que-es-apadrinamiento.html>

Méndez, E. G. *Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Fundación Sur Argentina.

UNICEF. (s.f.). *Hojas Informativas sobre la protección de la Infancia*. Obtenido de http://www.unicef.org/spanish/protection/files/FactSheet_conflict_with_law_sp.pdf

Román, C. R. (2010). *Monografías*. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos15/delinuencia-juvenil/delinuencia-juvenil.shtml>

Fundaciones, A. E. (s.f.). *Fundaciones*. Obtenido de <http://www.fundaciones.org/es/que-es-fundacion>

Chile, M. d. (2013). *Reinserción Social*. Obtenido de http://www.reinsercionsocial.cl/que_es.html